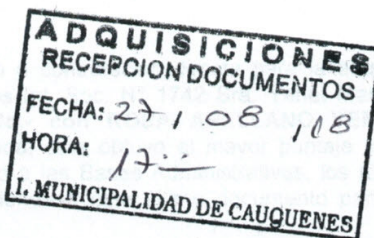


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
JCMR / IAV / MCC / RHMM / MVB / Jca



DECRETO EXENTO N° 5856

CAUQUENES,

21 AGO. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 471-A de fecha 26 de Julio 2018, de DIDECO.-
- Cotización, suscrita por **ROSA ARELLANO YENSEN**, de fecha Julio de 2018.-
- Cotización, suscrita por, **SALCOBRAND S.A.**, de fecha Julio de 2018.-
- Cotización, suscrita por **FARMACIAS CRUZ VERDE**, de fecha Julio de 2018.-
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de leche especial necesaria para persona carente de recursos Inf. Soc. N° 1742 Sra. Yanet Marta Castro Villegas.-
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **ROSA ARELLANO YENSEN**, es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de leche especial necesaria para persona carente de recursos Inf. Soc. N° 1742 Sra. Yanet Marta Castro Villegas, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.-.

EVALUACIÓN TRATO DIRECTO

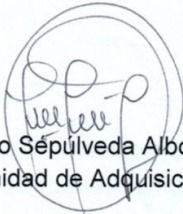
Los criterios de evaluación considerados en el presente Trato Directo son:

- **Disponibilidad de Stock o Servicio**, lo que significa que los oferentes participantes cuentan con el suficiente stock, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados.
- **Precio**, se priorizará al oferente de menor precio siempre que el proveedor cumpla con los requisitos establecidos en los antecedentes de licitación.

Los oferentes participantes en el presente Trato Directo son:

PARTICIPANTES	DISPONIBILIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO
ROSA ARELLANO YENSEN	SÍ	\$ 119.400
SALCOBRAND S.A.	NO RESPETA PRECIOS	\$ 111.240
CRUZ VERDE	INHABILITADO	\$ 111.540

En virtud a lo anterior, se concluye que el oferente adjudicado corresponde a RIOS ROSA ARELLANO YENSEN, por contar con la disponibilidad de los productos y además ofertar el menor precio.


Julio Sépulveda Albornoz
Unidad de Adquisiciones

Cauquenes, Julio de 2018.-